

reueltaes los que estan permitidos por esta Real Au-
toridad, y no otros; y elarose asi en este particular, como
en todos los demas que contiene esta providencia por dho
Cav. de la Real Audiencia para que no se quebrante con ningun

pretexto.

Las señores D. Alonso Manresa Rey y D.
Gregorio Carrascosa Juizado, Comisarios que entienden
en el terminio de la Sangre presentaron una testi-
ficacion que demuestran han dado los Diputados y Jéfitos
de la Ciudad de Santomeca, comprehensiva delreconocim^{to}
que han hecho de ha Sangoosta, y expresan la hai en el
Puerto Tacacho, Cañada de Carrasco, Rambla salada
en lo de torax, Cabero de ltrigo, y Campo de la Matanza
lindando con la Jurisdiccion de Fortuna, Sagual Challa
en estado de Mosquitos, y Morcas, haciendo daño a la
Barrilla y a lo tierno de los sementeros; y la Ciudad en
su inteligencia = Acordo pare a la Junta nombrada
para la extirpacion de esta plaga a fin de que adapte
quantas providenzas estime combeniente en el
asunto de modo que vecontengan los danos que ve experi-
mentar, y no suzedan mayores; Y ellexe alade propia
y Arxidio testimonio de esta resoluzion para que
libre un mill d^{rs} poraora para ocurrir a estos por-
rises gastos, formandose de ello la debida cuenta que se
presentara a un tiempo
Entraron la Real Audiencia D. Sagun Lopez de Retina